MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 127 -2025-HNAL/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2025

VISTO :

El Expediente N° 00735-2025-DG-HNAL, de fecha 10 de enero de 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 097-2025, Informe Técnico N° 06-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con la implementación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Nueva Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el Numeral 5.1.7 Formación Laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Directiva antes mencionada en su numeral 6.5.2. señala que: La Licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, la **Capacitación de Formación Laboral**, el literal a) de la Ley N° 30057, señala que la misma: "*Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros* ***que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo****, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto de sus funciones concretas y de las necesidades institucionales*";

Mediante Informe Situacional N° 097-2025, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informa que el Médico Cirujano **Guillermo Claudio BARRIGA SALAVERRY** es especialista en Oftalmología, y se encuentra nombrado en el régimen laboral D.L. N° 276;

Que, el médico Cirujano **Guillermo Claudio BARRIGA SALAVERRY**, con el cargo de Médico, especialista en Oftalmología, en condición de nombrado, Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, ha presentado su solicitud con registro de expediente N° 00735-2025-DG-HNAL en el que solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a fin de poder asistir al "Curso de Trauma Ocular abierto y cerrado", en la ciudad de Lima, en el País Perú, por el periodo del 12 de febrero al 15 de febrero del 2025;

Que, lo solicitado por el citado profesional no generará costo alguno para la Entidad, ya que asumirá todos los gastos que demande el evento de capacitación, como lo suscribe en su Declaración Jurada; así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, que mediante Informe Técnico N° 06-2025-UDyC-OP-HNAL, solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Capacitación con goce de haber a favor del Médico Cirujano antes referido;

Que, considerando que el Jefe de Servicio y Jefe de Departamento del Médico Cirujano **Guillermo Claudio BARRIGA SALAVERRY**, a través del informe s/n, manifiestan la necesidad de que dicho profesional realice la capacitación solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **AUTORIZAR** la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, solicitado por el Médico Cirujano **Guillermo Claudio BARRIGA SALAVERRY**, con el cargo de Médico Especialista en Oftalmología, en condición de nombrado en el régimen laboral D.L.N° 276, Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, para asistir al "Curso de Trauma Ocular abierto y cerrado", en la ciudad de Lima, en el País de Perú, por el periodo del 12 de febrero al 15 de febrero del 2025.

Artículo 2°. – DISPONER, que el Médico Cirujano citado en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Servicio Oftalmología, al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VASQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFON
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.